



## NOTIFICACION DE SUPERVISION



CODIGO:  
FO-AJ-02

VERSIÓN: 03

FECHA:  
03/01/2022

PAGINA: 1 de  
2

**CIUDAD:** ARMENIA, QUINDIO

**FECHA:** 20 de Febrero de 2023

**NOTIFICADOS:** ORFA MARIA RUIZ AGUDELO  
Jefe Del Area Administrativa Y Financiera

**ASUNTO:** NOTIFICACIÓN SUPERVISOR CONTRATO TIENDA VIRTUAL-  
ORDEN DE COMPRA N° 104946 DE 2023

**CONTRATANTE:** INDEPORTES QUINDIO

**CONTRATISTA:** DIPARCO S.A.S.  
Representante Legal: Sandra Nieves Hernández. Cc. 63.478.568

**OBJETO:** Adquirir a título de Compra computadores de escritorio y software operativo WINDOWS 10 PRO, para el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío INDEPORTES QUINDIO

<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	El valor del presente contrato es de TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$30.940.000,00), incluido todos los impuestos a que haya lugar.
<b>PLAZO:</b>	El plazo de ejecución del presente contrato será de cuarenta y cinco días (45)
<b>SUPERVISOR:</b>	Jefe Del Área Administrativa Y Financiera o quien haga sus veces.
<b>CDP:</b>	No. 0050 de enero 20 de 2023
<b>CRP:</b>	No. 0189 del 20 de Febrero de 2023

### NORMATIVIDAD

De acuerdo a la ley 1474 de 2011, en su artículo 83, conceptúa que, en procura de proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La supervisión es el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

La misma ley en su artículo 84, define las facultades y deberes de los supervisores, determinando que ser supervisor implica el seguimiento al ejercicio obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del Contratista y facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Sede Gobernación del  
Quindío  
Carrera 12 No. 22-37  
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural  
Cafetero Patrimonio de  
la Humanidad  
Declarado por la  
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)



## NOTIFICACION DE SUPERVISION



CODIGO:  
FO-AJ-02

VERSIÓN: 03

FECHA:  
03/01/2022

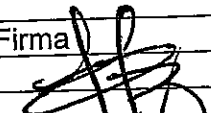
PAGINA: 2 de  
2


Señor Supervisor, la nueva normativa respecto de la responsabilidad, ha definido (modificando el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002), como falta gravísima por parte del supervisor, no exigir, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, actividades u obligaciones que no han sido ejecutadas a cabalidad.

También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento. Facultades y deberes que pueden generar responsabilidades fiscales, disciplinarias y penales. De antemano, señor supervisor, agradezco la coadyuvancia en la vigilancia y moralización de la ejecución de este Contrato.

Atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
**FERNANDO AUGUSTO PANESO ZULUAGA**  
Gerente General.

Notificado	Fecha	Firma
ORFA MARIA RUIZ AGUDELO	20 de Febrero de 2023	

PROYECTÒ	Andrés Yara Sierra	Abogado Contratista
REVISÓ Y APROBÓ	María Isabel Rojas Vásquez 	Jefe Oficina Jurídica

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.

Sede Gobernación del  
Quindío  
Carrera 12 No. 22-37  
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural  
Cafetero Patrimonio de  
la Humanidad  
Declarado por la  
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)